



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1962.

CHIGUAYANTE, 07 NOV 2018

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CAUPOLICÁN con V° B° Alcaldicio de fecha 14.09.2018; Ord. Nro. 1662 de fecha 02.10.2018, Certificado de Disponibilidad Nro. 339/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 15/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LAS ORGANIZACIONES”** presentado por la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CAUPOLICÁN. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado para la compra de implementación deportiva, que consiste en un equipo de fútbol tela sublimada más un botiquín.
2. El aporte de la organización alcanza a \$300.000.- (doscientos mil pesos) para compra de implementos deportivos adicionales.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JRV/LTS/RDA/RFC/PFG/pfg  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE**

08 NOV. 2018

PROCEDENCIA: ALCALDE HORA: 10:42

FIRMA: [Firma]